

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 54
SERIE 2015-2016**

Presentada por el señor Adrian González Costa

Referido a la(s) Comisión(es) de: Gobierno, Ética y Asuntos Internos

Fecha de presentación: 13 de enero de 2016

RESOLUCIÓN

PARA EXPRESAR EL APOYO A LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO 653: "PARA DECLARAR EL CESE INMEDIATO DE TODO PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA, HASTA TANTO EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS, LOS ACREEDORES Y LAS ENTIDADES QUE LES REPRESENTAN, ACCEDAN A UNA JUSTA REESTRUCTURACIÓN DE LA MISMA, COMO PARTE DE UN ACUERDO MAYOR PARA PONERLE FIN AL RÉGIMEN COLONIAL Y PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LIBRE DE TODA TUTELA O LIMITACIÓN COLONIAL".

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
2 enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre
3 Asociado de Puerto Rico", dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas
4 ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia
5 o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o con cualquier otra ley, deban
6 someterse a su consideración o aprobación.

1 **POR CUANTO:** Puerto Rico se encuentra en una crisis financiera sin precedentes que se
2 manifiesta de múltiples formas: una década de contracción económica, una deuda
3 pública impagable, éxodo masivo y severas deficiencias en servicios públicos
4 esenciales como salud, educación, infraestructura y seguridad. Las medidas
5 adoptadas por las pasadas administraciones, consistentes en austeridad selectiva y
6 aumento en impuestos regresivos, lejos de paliar la situación la han agravado, al punto
7 de que se ha generalizado el término "crisis humanitaria" para referirse a las
8 dimensiones que inevitablemente alcanzará el estado de cosas en nuestro país.

9 **POR CUANTO:** Aun cuando no puede minimizarse el efecto que han tenido la incompetencia,
10 la corrupción y la politización extrema del aparato gubernamental, es inescapable que
11 la causa fundamental de esta crisis es estructural, resultado de la imposición de un
12 régimen colonial desde 1898 por los Estados Unidos. La usurpación de nuestra
13 soberanía sólo ha servido para adelantar los intereses económicos y estratégicos de
14 los EE. UU., y no el bienestar del pueblo de Puerto Rico.

15 **POR CUANTO:** El gobierno de los EE. UU., en combinación con los partidos políticos que se
16 han turnado en el poder en Puerto Rico, que han aceptado la subordinación política y
17 la dependencia económica que impone la relación colonial imperante, han pretendido
18 mantener artificial y engañosamente una economía basada en ventajas contributivas
19 para corporaciones foráneas en menoscabo del capital nacional, en la emisión
20 desenfrenada de deuda pública en el mercado de bonos de los EE. UU., y en la
21 promoción de una cultura de dependencia y minusvalía.

22 **POR CUANTO:** La ausencia de estrategias efectivas de desarrollo económico y la odiosa deuda
23 pública --ya incuestionablemente impagable-- han colocado a Puerto Rico en una
24 situación insostenible, para la cual no existe remedio alguno bajo la condición de
25 inferioridad política que es el Estado Libre Asociado. De continuar el país por la ruta
26 trazada por los que han gobernado será solo cuestión de tiempo antes de que la
27 desarticulación de las estructuras gubernamentales sea irreparable. La estrategia

1 seguida por la actual administración ha estado marcada por la improvisación, la
2 opacidad y la demagogia, en tiempos que llaman a la actuación decidida, la
3 transparencia y la franqueza.

4 **POR CUANTO:** La situación imperante exige la reformulación radical de la relación colonial
5 mediante el ejercicio del derecho inalienable a la autodeterminación que le reconocen
6 al pueblo de Puerto Rico tratados internacionales, el derecho internacional
7 consuetudinario, decisiones de la Corte Internacional de Justicia y la opinión
8 compartida por la inmensa mayoría de las naciones del mundo.

9 **POR CUANTO:** El Congreso y el gobierno de los Estados Unidos, son responsables de la
10 catástrofe que ya se cierne sobre Puerto Rico y tienen, por tanto, la obligación moral
11 y legal, conforme a su propio ordenamiento constitucional, de iniciar procesos dirigidos
12 a solucionar la crisis.

13 **POR CUANTO:** Los partidos políticos que han ejercido el poder se limitan a promover el
14 continuado ejercicio de poderes plenarios del Congreso de los EE. UU. sobre Puerto
15 Rico mediante propuestas como la inclusión de Puerto Rico en las leyes federales de
16 quiebra de las que fue excluido hace treinta años, el aumento en transferencias de
17 fondos para servicios de salud con los cuales el Congreso discrimina contra Puerto
18 Rico, la exclusión de Puerto Rico de la aplicación de las leyes de cabotaje que nunca
19 debieron aplicar, la creación de un "súper bono" garantizado por el gobierno federal,
20 o la creación de una junta designada por el presidente de los EE. UU. para aprobar y
21 controlar toda la actividad financiera del gobierno de Puerto Rico.

22 **POR CUANTO:** Ninguna de esas medidas atiende las causas del problema; por el contrario,
23 reafirman la autoridad plenaria que el Congreso ha ejercido ininterrumpidamente sobre
24 Puerto Rico desde 1898, y pretende continuar ejerciendo, como ha confirmado
25 recientemente la comparecencia del Procurador General de los EE. UU. en su alegato
26 como *amicus curiae* ante el Tribunal Supremo de ese país en el caso de Commonwealth

1 of Puerto Rico v. Sánchez Valle (No. 15-108), recurso apelativo de Pueblo vs. Sánchez
2 Valle (2015 TSPR 25).

3 **POR CUANTO:** Para cumplir con su deber legal de facilitar un proceso de autodeterminación
4 del pueblo de Puerto Rico, el Congreso viene obligado a disponer del territorio y
5 responder a las propuestas que formule el pueblo de Puerto Rico para modificar la
6 relación colonial actual, con opciones no territoriales ni coloniales. Dentro del marco
7 del proceso de autodeterminación, el Congreso debe aprobar todas aquellas medidas
8 de orden económico que permitan a ambos países salir de la crisis financiera actual
9 dentro de un período de transición hacia una nueva relación política basada, no en la
10 subordinación y la dependencia, sino en la igual dignidad de los pueblos, el respeto a
11 la soberanía, el desarrollo sostenible y el mayor bienestar económico y social de ambos
12 países.

13 **POR CUANTO:** La historia de nuestra relación colonial con los Estados Unidos ha demostrado
14 que ese país no actuará hasta tanto se vea forzado a hacerlo. No lo hará ni en lo que
15 concierne a la extrema crisis financiera (salvo para proteger sus intereses económicos
16 nacionales, no los nuestros) ni en lo que respecta a su obligación descolonizadora. Al
17 igual que en Vieques, corresponde a los puertorriqueños actuar con decisión y firmeza,
18 anteponiendo el bienestar presente y futuro de nuestro pueblo a cualquier otra
19 consideración, incluyendo los arraigados temores coloniales a la confrontación abierta
20 con quien ostenta el poder. En ese contexto, nuestra fuerza de negociación radica en
21 la posibilidad de generar condiciones que distribuyan los efectos de la inminente crisis-
22 - no en esperar a que el peso completo de la catástrofe recaiga sobre Puerto Rico, con
23 las consecuencias desastrosas que tendrá sobre nuestra población, en particular los
24 más vulnerables.

25 **POR CUANTO:** Proponemos, pues, que el Pueblo de Puerto Rico, a través de su gobierno,
26 declare de manera frontal y determinada, el cese inmediato de todo pago de la deuda
27 pública, hasta tanto el gobierno de los Estados Unidos, los acreedores y las entidades

1 que les representan, accedan a una justa reestructuración de la misma, como parte de
2 un acuerdo mayor para ponerle fin al régimen colonial y poner en marcha un programa
3 de desarrollo económico libre de toda tutela o limitación colonial. Sólo un claro desafío
4 político, en sustitución de la estrategia de súplica y sumisión que tan estrepitosamente
5 han fallado, permitirá el desarrollo de circunstancias que tengan como norte la
6 recuperación real y a largo plazo de nuestro país.

7 **POR CUANTO:** La portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño en el Senado de Puerto
8 Rico, María de Lourdes Santiago Negrón presentó la Resolución Conjunta del Senado
9 número 653 “Para declarar el cese inmediato de todo pago de la deuda pública, hasta
10 tanto el gobierno de los Estados Unidos, los acreedores y las entidades que les
11 representan, accedan a una justa reestructuración de la misma, como parte de un
12 acuerdo mayor para ponerle fin al régimen colonial y poner en marcha un programa de
13 desarrollo económico libre de toda tutela o limitación colonial”, el 11 de enero de 2016
14 con el fin precisamente de confrontar al gobierno de los Estados Unidos en cuanto a
15 este asunto, a través de un mecanismo político avalado por las Cámaras legislativas y
16 la Rama Ejecutiva del país.

17 **POR CUANTO:** Es menester de esta Legislatura Municipal expresar su apoyo a la aprobación
18 de la mencionada medida legislativa en aras de encaminar el proceso que allí se
19 establece.

20 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

21 **Sección 1ra.:** Expresar el apoyo a la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado
22 653: “Para declarar el cese inmediato de todo pago de la deuda pública, hasta tanto el gobierno
23 de los Estados Unidos, los acreedores y las entidades que les representan, accedan a una justa
24 reestructuración de la misma, como parte de un acuerdo mayor para ponerle fin al régimen
25 colonial y poner en marcha un programa de desarrollo económico libre de toda tutela o
26 limitación colonial”.

1 **Sección 2da.:** Copia de esta Resolución será enviada al Gobernador, a los Presidentes
2 de los Cuerpos Legislativos de Puerto Rico, y traducida al idioma inglés y enviada al Presidente
3 de los Estados Unidos y a los Presidentes de ambos cuerpos legislativos del Congreso de los
4 Estados Unidos.

5 **Sección 3ra.:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
6 aprobación.